

RESOLUCIÓN MOTIVADA 79/UAIP-2018

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día siete de agosto de dos mil dieciocho. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 057-RNPN-2018, presentado por el ciudadano [REDACTED], solicitando la siguiente información: "*Total de población segregada por sexo mayor de 18 años de los siguientes municipios: San Miguel, Chinameca, Ciudad Barrios, Moncagua, Usulután, Jiquilisco, Puerto El Triunfo, Jucuapa, San Francisco Gotera, Corinto, Sociedad, Guatajiagua, La Unión, Conchagua, Pasaquina, Santa Rosa de Lima (sic)*". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al Señor David Perdomo, Jefe de la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN, obteniendo respuesta, por correo electrónico institucional, de fecha treinta de julio del presente año, en el que se adjunta los datos en cuadro de EXCEL.
- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la Información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE**:

ENTREGAR la información existente que consiste en el total de población con DUI, segregada por sexo, de los siguientes municipios: San Miguel, Chinameca, Ciudad Barrios, Moncagua, Usulután, Jiquilisco, Puerto El Triunfo, Jucuapa, San Francisco Gotera, Corinto, Sociedad, Guatajiagua, La Unión, Conchagua, Pasaquina, Santa Rosa de Lima.

Notifíquese,

Fátima Rutilja Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

